



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO
Carrera. 23 No. 19-10 Oficina 305 Edificio Chávez.
Teléfono: 7224617

Pasto, diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

RAD. No. 52001 3333 003 2019-00226-00
ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: ANYI SILVANA MORENO MUÑOZ
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Tema: admite tutela

CONSIDERACIONES.

ANYI SILVANA MORENO MUÑOZ, obrando en su propio nombre, presenta acción de tutela frente a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a fin de que se tutelen sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo, trabajo en condiciones dignas y justas, igualdad de oportunidades para acceder a la administración pública, confianza legítima, derecho a acceder a la información, derecho de petición, por cuanto considera que le han sido vulnerados por la entidad accionada.

Por lo anterior se admitirá la demanda, de conformidad con lo estipulado en los artículos 10,14 y 37 del decreto 2591 de 1991, y el artículo 1º del decreto 1382 de 2000.

Por otro lado, se observa que el proceso de selección al que alude la accionante se encaminó a proveer el cargo de dragoneante en el Instituto Carcelario y Penitenciario INPEC, por lo cual se hace necesaria su vinculación al presente asunto, de igual manera y en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2019, suscrito entre la Universidad de Pamplona y la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de realizar el proceso de selección para la provisión del referido cargo, se hace necesaria la vinculación del mentado ente universitario.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Pasto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por la señora ANYI SILVANA MORENO MUÑOZ, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO
Carrera. 23 No. 19-10 Oficina 305 Edificio Chávez.
Teléfono: 7224617

SEGUNDO: PRUEBAS DE OFICIO

Librar oficio a la Comisión Nacional del Servicio Civil - para que allegue al proceso:

- ❖ Copia del Acuerdo No. 20181000006196 de 12-10-2018, Convocatoria No. 800 de 2018, que reglamenta el proceso para proveer por concurso abierto de méritos el empleo de Dragoneante, en el INPEC.
- ❖ Certificación de las etapas del concurso antes mencionado, superadas por la señora ANYI SILVANA MORENO MUÑOZ identificada con C.C. No. 1.085.689.683 de Taminango - Nariño.
- ❖ Certificación sobre la etapa actual del concurso de méritos reglamentado mediante Acuerdo No. 20181000006196 de 12-10-2018, Convocatoria No. 800 de 2018, para proveer el empleo de Dragoneante en el INPEC.

Las anteriores pruebas, deberán aportarse a esta acción dentro de los 2 días siguientes a la notificación de la presente providencia.

TERCERO. NOTIFICAR a las partes ésta y las demás providencias a que hubiere lugar, por el medio más ágil, entregando copia de la demanda y sus anexos a la entidad accionada, para **que rinda un informe relacionado con los hechos manifestados en la demanda, dentro del término perentorio de dos (2) días** siguientes a la notificación de este auto, a fin de que ejerzan su derecho de defensa, aportando copia de todos los documentos probatorios relacionados con esta acción de tutela.

CUARTO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que en su página web informe de la presente acción de tutela a los concursantes Convocatoria No. 800 de 2018 regulada por el Acuerdo No. 20181000006196 de 12-10-2018, para proveer el empleo de Dragoneante en el INPEC, que puedan tener interés en la resultados de la presente acción. Igualmente dichas entidades les comunicarán sobre la presente acción de tutela a los correos electrónicos que reposen en sus bases de datos, advirtiéndoles que cuentan con **el término perentorio de dos (2) días, siguientes a la notificación de este auto, a fin de que ejerzan su derecho de defensa.**

Asimismo se **ORDENA** la notificación de la presente demanda de tutela a través de la página web de los entes accionados Instituto Nacional



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO
Carrera. 23 No. 19-10 Oficina 305 Edificio Chávez.
Teléfono: 7224617


Penitenciario y Carcelario - INPEC así como la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad de Pamplona a fin de que intervengan en el presente proceso quienes tengan interés en el mismo, en cuanto alude a la convocatoria No. 800 de 2018. Para el efecto, dichos entes deberán publicar de manera inmediata un aviso insertando la información necesaria y radicación de la presente tutela.

QUINTO. VINCULAR a la presente acción de tutela al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC** y a la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**. Córrese traslado para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de este auto, ejerza su derecho a la defensa.

SEXTO. AUTORIZAR, a la señora **ANYI SILVANA MORENO MUÑOZ** identificada con C.C. No. 1.085.689.683 de Taminango – Nariño, para que defienda los derechos fundamentales cuya protección solicita en esta acción de tutela.

SÉPTIMO. TÉNGASE como legalmente aportados las pruebas aportadas con el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO ANTONIO MUÑOZ MERA
JUEZ